



15 de junio de 2017

(17-3196)

Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

### NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

<b>1. Miembro que notifica:</b> <u>ARGENTINA</u> <b>Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):</b>
<b>2. Organismo responsable:</b> Instituto Nacional de Vitivinicultura (INV) <b>Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:</b>
<b>3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [ ], 5.7.1 [ ], o en virtud de:</b>
<b>4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):</b> Alcohol metílico o metanol
<b>5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:</b> Régimen de Control de Alcohol Metílico: Salida de Alcoholes. Modificación (2 página(s), en Español)
<b>6. Descripción del contenido:</b> Se sustituye el Punto 7º "Salida de Alcoholes" del Capítulo II "Régimen de Fraccionadores y/o Comerciantes de Alcohol Metílico", TITULO III "Régimen de Control de Alcohol Metílico", de la Resolución INV C. 11/1996, con relación a la importación de metanol pro análisis en envases de hasta 4 litros que se comercialice en su envase original a no inscriptos y se utilice, exclusivamente, para calibración de equipos y análisis químicos.
<b>7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes:</b> Adecuación de la legislación vigente.
<b>8. Documentos pertinentes:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Ley Nacional de Alcoholes Nº 24.566 (<a href="http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/25000-29999/28251/norma.htm">http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/25000-29999/28251/norma.htm</a>)</li><li>• Resolución INV Nº C.11/1996 (<a href="http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/40000-44999/40875/texact.htm">http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/40000-44999/40875/texact.htm</a>)</li></ul>
<b>9. Fecha propuesta de adopción:</b> No aplica <b>Fecha propuesta de entrada en vigor:</b> No aplica
<b>10. Fecha límite para la presentación de observaciones:</b> No aplica

**11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso, de otra institución:**

Dirección Nacional de Comercio Interior

Avda. Julio. A. Roca 651 Piso 4° Sector 2 (C1067ABB)

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Teléfono: 54 11 4349 4067

Fax: 54 11 4349 4072

E-mail: [focalotc@mecon.gov.ar](mailto:focalotc@mecon.gov.ar)

Texto disponible: [http://www.puntofocal.gov.ar/formularios/notific\\_arg.php](http://www.puntofocal.gov.ar/formularios/notific_arg.php)

[https://members.wto.org/crnattachments/2017/TBT/ARG/17\\_2734\\_00\\_s.pdf](https://members.wto.org/crnattachments/2017/TBT/ARG/17_2734_00_s.pdf)